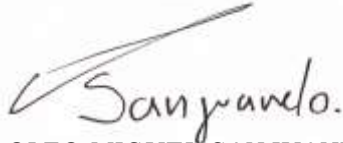


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer, informando que se recibió despacho comisorio proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja en 2 folios. Sabana de Torres, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).


ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja; para el efecto, en uso de la facultad de subcomisionar que nos fue otorgada, en procura de darle mayor celeridad al trámite y dada la alta carga laboral, se ordena librar despacho comisorio al ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, a fin de que realice el secuestro del bien identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-57778, de propiedad de la demandada ELIZABETH RINCON VALDERRAMA, otorgándole plenas y amplias facultades para efectuar la diligencia.

Para tal fin, el comitente designó como secuestre a la auxiliar de justicia LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarla en caso de que no justifique su inasistencia, y señalarle a título de honorarios provisionales, la suma de trescientos mil pesos (\$300.000); con los insertos del caso, por secretaria, librese el respectivo exhorto.

Adviértase al destinatario que el proceder para que el cual se comisiona no es de carácter jurisdiccional, por manera que de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente a este estrado para su trámite.

Una vez cumplida la labor encomendada, devuélvanse las diligencias a su Despacho de origen, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b17afdef544284ef3e0aac10e2f4dab9e83eb6571e1bc43ea15fc215391a3267

Documento generado en 04/11/2020 09:39:16 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>